



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500220140029501
Ejecutante: Gonzalo Álvarez Osorio
Ejecutado: A.F.P. Protección y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, tres (3º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Gonzalo Álvarez Osorio contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 20 de febrero del año dos mil veinte, a través del cual se libró mandamiento de pago parcial en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Notifíquese,

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Código de verificación:

**58fb994c9200b939ce419e9b7853f7be182403a4358aae49f463a876
e8682f39**

Documento generado en 03/02/2021 07:29:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**